

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

(                    )

Por la cual se autoriza el apoyo de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera a los empleados públicos de la DIAN en el desarrollo de actividades de control de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

**EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 53 de la Ley 633 del 2000 modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015, en los numerales 1 y 23 del artículo 6 y los párrafos de los artículos 35 y 36 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 53 de la Ley 633 de 2000, modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015, establece que los miembros de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera podrán desarrollar funciones de control conforme a la delegación y lineamientos impartidos por el Director General de la UAE-DIAN.

Que los párrafos de los artículos 35, 36 y 37 del Decreto 4048 de 2008 disponen que cuando las circunstancias lo exijan, previa autorización del Director General, los miembros de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, podrán apoyar temporalmente a los empleados públicos de la DIAN, en ejercicio de las funciones y competencias que desarrollen en materia aduanera y cambiaría en zona primaria aduanera, zona secundaria aduanera y establecimientos de comercio no abiertos al público.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1241 de 2008 estipula: *“La División de Gestión de Control Operativo de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, tendrá competencia territorial en las vías de comunicación terrestre y en los establecimientos de comercio abiertos al público de los departamentos de Cauca, Putumayo y Valle del Cauca, excepto los municipios de: Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, Cartago, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro y Zarzal del departamento de Valle del Cauca”*.

Que el artículo 14 de la Resolución 0009 de 2008 establece las funciones de las Divisiones de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, funciones para el ejercicio del control aduanero en el territorio nacional.

Que el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución 001660 de 2018 ordena: *“Realizar las acciones de control de fiscalización aduanera en zonas secundarias consideradas establecimientos comerciales no abiertos al público, y demás lugares donde se almacenen o depositen mercancías que infrinjan el régimen de aduanas, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Policía Fiscal y Aduanera o de las Fuerzas Militares o de Policía cuando las circunstancias lo ameriten”*.

Que el Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís mediante oficio fechado el 8 de julio de 2020, solicitó el apoyo de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera para el control de las mercancías que ingresan a territorio aduanero nacional por el departamento de Putumayo.

*Continuación de la Resolución Por la cual se autoriza el apoyo de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera a los empleados públicos de la DIAN en el desarrollo de actividades de control en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís*

---

Que es necesario contar con el apoyo de un cuerpo armado en el departamento de Putumayo, facultado para apoyar los procesos de fiscalización y control de los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, encaminadas a garantizar no solo la sostenibilidad fiscal del Estado, sino también a la prevención, disuasión y represión del crimen organizado.

Que el proyecto de resolución se publicó en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), durante los días xxx del mes de agosto de 2020, dando cumplimiento al artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1o.** Autorizar hasta el 31 de diciembre de 2020, a los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali para ejercer actividades de apoyo en el control aduanero a los funcionarios encargados de la operación aduanera de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.

El apoyo por parte de la Policía Fiscal y Aduanera será ejercido de manera permanente durante el periodo autorizado en la presente resolución y para ello podrá disponer de mecanismos y medios de detección acordes con el Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 2:** Ordenar al Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís que, conjuntamente con el Jefe de la División de Gestión de Control Operativo de la Policía Fiscal y Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, establezca un protocolo de trabajo entre los funcionarios encargados de la operación aduanera y los miembros de apoyo de la POLFA para efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo primero de la presente resolución.

Copia de dicho protocolo deberá ser remitido a las Subdirecciones de Gestión de Comercio Exterior y de Fiscalización Aduanera.

**ARTÍCULO 3:** Comunicar la presente resolución, por intermedio de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, a la Directora Seccional de Aduanas de Cali, al Jefe de División de Control Operativo de la Policía Fiscal y Aduanera de la misma Dirección Seccional y al Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.

**ARTÍCULO 4:** Publicar la presente resolución de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5:** La presente resolución rige a los quince (15) días siguientes a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

**JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA**  
Director General


Proyectó: Diana María Pachón Casas  
Subdirección de Gestión de Comercio Exterior


Revisó: Juan Carlos Rodríguez V.  
Dagoberto Garzón M.

*Continuación de la Resolución Por la cual se autoriza el apoyo de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera a los empleados públicos de la DIAN en el desarrollo de actividades de control en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís*

---

Subdirección de Gestión de Comercio Exterior

Claudia Patricia Marin Jaramillo   
Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior

Sonia Victoria Robles Marum   
Jefe Coordinación Regímenes Aduaneros (A)

Aprobó: Ingrid Diaz Rincón  
Directora de Gestión de Aduanas

Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez  
Directora de Gestión Jurídica